



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009 2024 00017 00
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	<ul style="list-style-type: none">• Distribuidora Vam S.A.S• Luz Stella Correa Velásquez
Asunto	- . Decreta cautela - . Incorpora y en conocimiento

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De la respuesta otorgada por **TRANSUNIÓN** (antes CIFIN Central de Información Financiera Nacional)¹, de su revisión, se evidencian cuentas activas, inembargables o inactivas.

En consecuencia, se decreta embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros o corriente Nos. **791320** y **406543** de propiedad del demandado **LUZ STELLA CORREA VELÁSQUEZ** c.c. 43.112.239 en Bancolombia.

Así mismo, **se decreta embargo y retención** de las sumas de dinero que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros o corriente Nos. **001974** y **005011** de propiedad del codemandado DISTRIBUIDORA VAM S.A.S NIT. 900.983.602-6, la primera del banco BBVA Colombia y la segunda de Bancolombia.

Comuníquese a los Gerentes de la citada entidad bancaria, con la advertencia de que debe depositar en la cuenta número 050012031009 del Banco Agrario de Colombia, Oficina de Carabobo de esta ciudad, los dineros retenidos.

La medida se limita a la suma de \$ 1,154,457,700

NOTIFÍQUESE

HERNANDO TAMAYO ÁLVAREZ
JUEZ (E)

R.m.s

¹ Archivo digital N°. 006 C02 del expediente digital

Firmado Por:
Hernando Tamayo Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d5e62fa80518b6d32a0f96a1497cfaac101cd62b43ac916aac637e439ae244**

Documento generado en 07/05/2024 02:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>